

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de enero de 2026, de la Universidad de Almería, por la que se publica el extracto de la convocatoria para la contratación temporal de personal laboral Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i, en el marco del Programa Fondo Social Europeo. Plus 2021-2027 de Andalucía.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

El Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1296/2013, en su artículo 4.1, establece como uno de los objetivos específicos de este Fondo, en el marco del apoyo a las políticas sectoriales de empleo y movilidad laboral, educación e inclusión social, el mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil.

El FSE+ se configura a partir de este nuevo marco como principal instrumento de la UE para invertir en las personas y aplicar el pilar europeo de derechos sociales, contribuyendo a una Europa más social; una cohesión económica, social y territorial de conformidad con el artículo 174 TFUE y a la consecución de los objetivos marcados en la Agencia de Desarrollo Sostenible.

En este mismo sentido el Programa FSE+ Andalucía 2021-2027 contempla dentro de la Prioridad 5 Empleo Juvenil la actuación de «fomento del empleo para personas jóvenes Investigadoras y personal de apoyo a I+D» en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, estimulando al mismo tiempo el desarrollo de proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en universidades y centros de I+D. En definitiva, se trata de crear nuevas oportunidades de trabajo en el sector de la I+D que ofrece un mayor potencial de generación de empleo.

La Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, y la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, consignan cada una de ellas en los créditos de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, en el programa correspondiente a «Investigación Científica e Innovación», posición presupuestaria 1500160000 G/54A/74103/00, proyecto de inversión 2023000966, subvenciones nominativas a la Universidad de Almería por importe de 1.425.000 euros en cada ejercicio presupuestario. Estos créditos tienen como finalidad la incorporación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo a la I+D en las universidades públicas andaluzas. La Unión Europea contribuye a la financiación de la actividad de este proyecto con un ochenta y cinco por ciento (85%) de su importe.

Dicha asignación se incardina en el citado Programa Operativo FSE+ Andalucía 2021-2027, que contempla, dentro de la Prioridad 5 del Objetivo Específico ES04.1, la actuación de «Fomento del empleo para jóvenes Investigadores/as», estableciendo medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes Investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en universidades, organismos públicos de investigación y departamentos de I+D de las empresas.

En el marco de esta iniciativa financiada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y la Junta de Andalucía, la Universidad de Almería, queda autorizada a realizar convocatorias de personal técnico de apoyo a la I+D+i en función de los recursos que pueda recabar de ambas instituciones.

1. Gestión de las convocatorias.

La convocatoria será efectuada por Resolución Rectoral de la Universidad de Almería, que será publicada en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>).

2. Solicitudes.

Los interesados deberán presentar su solicitud a través del Registro Electrónico de la Universidad de Almería, seleccionando como unidad de destino el Servicio de Gestión de la Investigación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

No se admitirán las solicitudes que no sigan el procedimiento establecido anteriormente. La convocatoria especificará las plazas ofertadas, la titulación exigida para cada plaza, documentación a presentar por las personas solicitantes, medios de comunicación y publicación y demás datos necesarios para su tramitación y gestión.

2.1. Requisitos de participación.

2.1.1. Generales:

a) Tener nacionalidad española o ser ciudadanos/as de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros/as que posean la autorización administrativa que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Las personas participantes deberán ser jóvenes residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Estar en posesión del título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente que sea requerido para la plaza ofertada, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo I de esta convocatoria. En el supuesto de plazas que constan de varias titulaciones de acceso, sólo será preciso acreditar la posesión de una de ellas.

c) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo el día anterior a la fecha de formalización del contrato laboral.

d) Tener cumplidos dieciséis (16) años y tener menos de treinta (30) años a la fecha de formalización del contrato laboral.

e) Estar empadronado/a en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una antelación mínima de seis meses, a contar desde la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

f) No contar con experiencia laboral. A tal efecto, no tendrán la consideración de experiencia laboral las prácticas curriculares y extracurriculares que figuren como tal en la vida laboral a la fecha de formalización del contrato laboral.

2.1.2. Específicos:

Serán determinados en cada una de las plazas ofertadas en la convocatoria.

3. Recursos.

La convocatoria será resuelta por Resolución Rectoral que pondrá fin a la vía administrativa en virtud de los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería. Contra ella, podrán las personas interesadas interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses,

a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 28 de enero de 2026.- El Rector, José Joaquín Céspedes Lorente.

00332480